



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: contratación Lic. María Lucrecia Gallo

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de Empleo Público) con la Lic. María Lucrecia Gallo; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que son de aplicación las disposiciones de los arts. 16 inc. d) y 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012;

que la Lic. María Lucrecia Gallo reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para el que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de monotributista.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DISPONER la contratación de la Lic. María Lucrecia Gallo que los días 17 de noviembre al 02 de diciembre del corriente año desarrolle tareas de tutoría en el seminario "La Enseñanza en la Universidad" en el marco de la Maestría en Docencia Universitaria, fijándose un honorario total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

ARTICULO 2º: La contratación se registrará por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012.

ARTICULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Maestría en Docencia Universitaria.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y

archívese.

e.s.